

PROSPERIDAD PARA TODOS

9025269 - 0430

Facatativá, Abril 23 de 2014

Señor
Representante Legal Y / O Apoderado
ROSA MARIA BARRERA – CARLOS OLMEDO OBANDO
Finca Patio Bonito Vereda El Progreso
Bituima, Cundinamarca.

ASUNTO: Expediente 0585 de 2013.

Reclamante: ORLANDO BERMUDEZ IRREÑO

Reclamado: ROSA MARIA BARRERA Y CARLOS OLMEDO OBANDO

Respetado Señor

Por el presente me permito realizar notificación por aviso del <u>AUTO</u> número <u>0000126</u> de fecha <u>02 de Abril</u> de 2014.

NOTIFICACION POR AVISO

En Facatativá, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m como quiera que no ha sido posible notificar de manera personal a: ORLANDO BERMUDEZ IRREÑO, ROSA MARIA BARRERA Y CARLOS OLMEDO OBANDO, este Despacho de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1437 de 2011 procede a notificar por aviso el contenido del Auto número 0000126 de fecha 02 de Abril de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Se informa que contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino,

Atentamente

NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexos: Un (1) Folio



PROSPERIDAD PARA TODOS

9025269 - 0429

Facatativá, Abril 23 de 2014

Señor Representante Legal Y / O Apoderado ORLANDO BERMUDEZ IRREÑO Finca Patio Bonito Vereda El Progreso

Bituima, Cundinamarca.

ASUNTO: Expediente 0585 de 2013.

Reclamante: ORLANDO BERMUDEZ IRREÑO

Reclamado: ROSA MARIA BARRERA Y CARLOS OLMEDO OBANDO

Respetado Señor

Por el presente me permito realizar notificación por aviso del <u>AUTO</u> número <u>0000126</u> de fecha <u>02 de Abril</u> de 2014.

NOTIFICACION POR AVISO

En Facatativá, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m como quiera que no ha sido posible notificar de manera personal a: ORLANDO BERMUDEZ IRREÑO, ROSA MARIA BARRERA Y CARLOS OLMEDO OBANDO, este Despacho de acuerdo a lo ordenado por el Decreto 1437 de 2011 procede a notificar por aviso el contenido del Auto número 0000126 de fecha 02 de Abril de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Se informa que contra el acto administrativo en mención proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente

NANCY JEANNETHE PULIDO RUEDA Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá

Anexos: Un (1) Folio



9025269 - 0502

Facatativá, Mayo 09 de 2014.

Señores

Representante Legal Y / O Apoderado (s)
ROSA MARIA BARRERA – CARLOS OLMEDO OBANDO
ORLANDO BERMUDEZ IRREÑO – ORLANDO BUITRAGO IRREÑO
Ciudad.

ASUNTO:

Expediente: 0585 de 2013.

Reclamante (s): ROSA MARIA BARRERA – CARLOS OLMEDO OBANDO Reclamado: ORLANDO BERMUDEZ IRREÑO – ORLANDO BUITRAGO

IRREÑO

NOTIFICACION A TRAVES DE PAGINA WEB

En Facatativá, a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), Siendo las 8:00 a.m, La Inspección de Trabajo y S.S de Facatativá en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso a (los) el señor (es) ROSA MARIA BARRERA, CARLOS OLMEDO OBANDO, ORLANDO BERMUDEZ IRREÑO Y/O ORLANDO BUITRAGO IRREÑO del contenido del AUTO número 0000126 de fecha 02 de Abril de 2014, Proferido por la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca. Se procede a realizar notificación a través de página web del Ministerio del Trabajo.

Se informa que contra el acto administrativo <u>AUTO 0000126</u> de fecha <u>02 de Abril de 2014</u>, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Coordinación del Grupo de Inspección, Vigilancia y Control- Resolución de Conflictos – Conciliaciones de la Dirección Territorial de Cundinamarca, y/ o APELACIÓN ante el DIRECTOR TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del día <u>DOCE</u> (12) días del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día <u>dieciséis</u> (16) de mayo de 2014, se advierte que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.

NANCY JEANNĚŤHE PULIDO RUEDA Inspectora de Trabajo Y S.S De Facatativá



PROSPERIDAD PARA TODOS

0000126 AUTO DE ARCHIVO No. de 2014

u 2 ABR 2014)

"Por el cual se archiva una averiguación preliminar"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, articulo 486, subrogado por el artículo 41 del Decreto 2351 de 1965 y modificado por los artículos 97 de la Ley 50 de 1990 y 20 de la Ley 584 de 2000 y las conferidas por el Decreto 1293 de 2009, artículo 3 numeral 12, y Resolución 2605 de julio 27 de 2009 artículo 6 numeral 3, Resolución 0404 de 2012 Artículo 7º Ley 1437 de 2011, Resolución 3925 de 2013, la Ley 1610 de 2013 y.

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 0585 de fecha 16 de Mayo de 2013, el señor ORLANDO BUITRAGO IRREÑO Y/O ORLANDO BERMÚDEZ IRREÑO presentó reclamación en contra de ROSA MARÍA BARRERA Y CARLOS OLMEDO OBANDO.

Se cita a las partes a diligencia administrativa laboral de conciliación para el día 1 de agosto de 2013, citación a la que no comparece el reclamante ni justifica su inasistencia. La parte reclamada si asiste.

Que por auto número 0651 del 02 de agosto de 2013 se deja en secretaría la reclamación, por el término de un mes, con el fin de que el reclamante demuestre interés jurídico en continuar con la reclamación.

Que a la fecha ha transcurrido más de un mes sin que ORLANDO BUITRAGO IRREÑO Y/O ORLANDO BERMÚDEZ IRREÑO, realice actividad alguna que haga presumir su intención de continuar con la petición.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR la averiguación preliminar 0601 de fecha 20 de Mayo de 2013 presentada por ORLANDO BUITRAGO IRREÑO Y/O ORLANDO BERMÚDEZ IRREÑO contra ROSA MARÍA BARRERA Y CARLOS OLMEDO OBANDO, al haber operado el desistimiento administrativo tácito contemplado en la Ley 1437 de 2011 y no existir mérito para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente Acto Administrativo advirtiéndoles que contra el mismo, proceden los recursos de REPOSICIÓN ante esta Coordinación y el de APELACION ante el Director Territorial de Cundinamarca del Ministerio del Trabajo, interpuestos y debidamente fundamentados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATLY JINETT COPETE HIDALGO

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, Resolución de Conflictos – Conciliación de la Dirección Territorial de Cundinamarca